

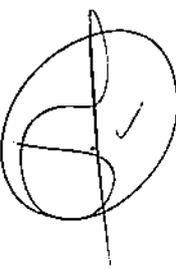
RESOLUCIÓN N° 119-2018-2020/CEP-CR

Lima, 15 de abril de 2019

En Lima, a los 15 días del mes de abril de 2019, en la Sala 1, *Carlos Torres y Torres Lara*, del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torres del Congreso de la República, se reunió en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria (en adelante, la "COMISIÓN"), bajo la Presidencia de la Congresista **Janet Emilia Sánchez Alva**; con la presencia de los señores congresistas **Hernando Ismael Cevallos Flores**, Vicepresidente, **Eloy Ricardo Narváez Soto**, Secretario, **María Úrsula Ingrid Letona Pereyra**, **Milagros Emperatriz Salazar de la Torre**, **Freddy Fernando Sarmiento Betancourt**, **Armando Villanueva Mercado**, y **Alberto Quintanilla Chacón** con la licencia de los congresistas **Marco Enrique Miyashiro Arashiro** y **Mauricio Mulder Bedoya**,

CONSIDERANDO

Que, con fecha 19 de noviembre de 2018, la congresista **Milagros Salazar de La Torre**, solicitó en Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, que se inicie una indagación preliminar de oficio en contra del congresista **Carlos Bruce Montes de Oca**, por la denuncia difundida en el programa periodístico **Beto a Saber** de ATV el 12 de noviembre de 2018, en el que se habría señalado que algunos restaurantes incluidos "La Trastienda" retendrían propinas a sus mozos. El pedido pasó a la orden del día.



Que, la COMISIÓN, en su Séptima Sesión Ordinaria realizada el 3 de diciembre de 2018, acordó iniciar indagación preliminar respecto de la denuncia de oficio presentada por la congresista **Milagros Salazar De la Torre**, a que se refiere el párrafo precedente.

Que, con fecha 5 de diciembre de 2018, mediante Oficio N° 214-2018-2020/CEP-CR, se comunicó al congresista denunciado el inicio de la investigación preliminar y en mérito al artículo 28° del REGLAMENTO, se solicitó presente sus descargos en el plazo de 5 días.

En sus descargos, el congresista denunciado señala:

Que, tiene la condición de Presidente del Directorio de la Empresa propietaria del restaurante "La Trastienda", y no tiene a su cargo funciones gerenciales ni administrativas. Señala que en el reportaje se difunden declaraciones de tres

personas: Percy Carrillo Viera y dos personas no identificadas (un hombre y una mujer); que la única persona que habla sobre la retención y cobro de propinas es el señor Percy Carrillo Viera; quién no se ha referido a su empresa ni al restaurante "La Trastienda"; sino a los restaurantes "La Trattoria de Mambrino", "Lucio Caffé", "Paseo Colón" y "Bodega la Trattoria".

Que, pese a que el señor Percy Carrillo Viera no se refiere al recorte de propinas ni de su empresa, ni del restaurante de su empresa, cree conveniente explicar que su empresa nunca ha retenido, recortado o cobrado para sí, parte o todo de las propinas que reciben sus mozos. Respecto a las otras declaraciones vertidas por dos personas (hombre y mujer) el hombre es anónimo no puede referirse a una persona no identificada, señala que nunca ha incumplido norma laboral alguna; que el restaurante "La Trastienda" en ocasiones organiza eventos para los cuales se contrata personas que apoyan solo en dichos eventos; y que, al culminar alcanzan sus recibos de honorarios para el pago correspondiente, lo que es legal.

Que, respecto de las declaraciones de la mujer grabada de manera oculta, señala que se trata de Mayerly del Carmen Velásquez Mata, de nacionalidad venezolana y trabajadora del restaurante "La Trastienda", quien luego del reportaje le habría dicho al administrador que fue grabada sin su consentimiento. Indica que la señorita trabaja desde octubre de 2018 en su restaurante, figurando en planilla; por lo que ha remitido carta certificada notarialmente, la que anexa; en donde ella indica que hizo comentarios de manera general sobre maltrato y abuso que reciben sus compatriotas; y que ella ha recibido la totalidad de sus pagos por sus servicios, como sueldos, propinas y días feriados laborados.

Señala que en el caso de propinas en efectivo estas son entregadas directamente por los comensales a los mozos, en el caso de las propinas abonadas mediante tarjeta de crédito, la empresa no retiene, no recorta, ni solicita monto alguno. Finalmente señala que no existen indicios o pruebas que ameriten iniciar investigación conforme lo requiere el artículo 28° del REGLAMENTO.

Que, de los hechos evaluados por la COMISIÓN, tenemos:

Que, de la visualización realizada por la COMISIÓN, del Programa Beto a Saber en el reportaje denominado "La rebelión de los mozos" emitido por ATV el 12 de noviembre de 2018¹ en el 15.10 minutos el conductor Beto Ortiz señala *"hace semanas hemos estado investigado el lado oscuro del boom de la gastronomía nacional, mientras nos enorgullecemos de nuestra comida y de la culinaria sofisticada que fascina los paladares de los visitantes, hay un lado que no conocemos y es el lado de los trabajadores explotados, los trabajadores peruanos y también extranjeros que son explotados en silencio en los restaurantes más elegantes de la ciudad; y hemos creído que es momento que se rompa ese silencio porque no puede ser que las personas que se desloman trabajando para que este famoso boom gastronómico*

¹ https://www.youtube.com/watch?v=a_4mCi-FHbY

sea una realidad estén, ganando sueldos de hambre. Hemos recogido los testimonios de varios mozos de diversos restaurantes que nos dicen algo muy grave, nos dicen que los dueños de los restaurantes les cobran, escucharon bien, no les pagan, les cobran una parte de sus propinas para cubrir otros gastos del restaurante; y esto realmente es una denuncia indignante, porque los que vamos a restaurantes y somos bien atendidos, no le damos la propina al dueño del restaurante, ni al gerente, ni a la administradora, ni al Presidente del Directorio, le damos la propina al mozo y si le estamos quitando la propina eso solamente tiene un nombre en el diccionario de la Real Academia, se llama robo”.

Continuando el reportaje observamos en el 18:53 minutos al reportero sentado en un restaurante conversando con una mujer (no se visualiza la cara de la mujer) que lo atiende y el reportero le dice “A mí lo que me indigna mucho es que los tengan de manera informal, en negro” la mujer contesta Si el reportero le dice “que pasa si te dicen chau, te liquidan nomás? La mujer contesta “No, yo tengo un año trabajando aquí y ni siquiera me pagaron días feriados, porque soy venezolana, todos somos venezolanos acá, bueno los de la cocina son peruanos”, el reportero en el 19.14 minutos en voz in off señala entre ellos el restaurante del congresista Carlos Bruce² (se muestra la imagen del restaurante que dice “La Trastienda” criollo fusión), el reportero continúa diciendo cuyos trabajadores estarían en negro, sin ningún beneficio laboral en el 19.23 minutos el reportero vuelve a mostrar la conversación que realizaba con la mujer no identificada y señala “pero, ninguno está de manera formal en planilla” la mujer responde No.

En el 22:10 el reportero señala “una indignante situación que parece repetirse en diversos restaurantes” luego de ese comentario aparece un enfoque del restaurante “La Trastienda” y luego se enfoca a una persona varón que no se identifica y que se le muestra completo señalando “nunca firmamos un contrato de trabajo” los trabajadores que están formalmente en ese restaurante “en realidad al tiempo que yo he estado formalmente no había casi nadie porque es más al momento que nos pagaban ni siquiera nos pedían un recibo de honorarios, nos daban toma tu plata y chao” En el 22:37 el reportero señala esta persona que llamaremos “Javier” es un ex trabajador de La Trastienda Criollo Fusión, restaurante frente al mar cuyo dueño es el Congresista Carlos Bruce, en el 22:48 minutos el entrevistado señala “nunca nos pusieron en planilla, nunca nos dieron una liquidación, nunca tuvimos un depósito de una CTS” tu dirías que este Carlos Bruce, dueño de esta marca es un buen jefe “yo creo que no, porque si tal vez si fuera un buen jefe, el que menos quisiera trabajar en ese restaurante o estaría a la expectativa, pero tú dices La Trastienda y no, no pasa nada se demoran en pagarte”³ en el 23:15 minutos el reportero señala “una situación que comprobamos al interior del restaurante”. En el 24:51 el reportero dice “buscamos la versión de ambos dueños y esta es fue su reacción (se muestra una imagen del Congresista Carlos Bruce). En el 24:56 se muestra la transcripción de una llamada telefónica realizada al congresista Carlos Bruce, en la que se señala congresista Carlos Bruce: No, eso no es verdad nosotros cumplimos con todas las leyes laborales.

² Resaltado y subrayado nuestro

³ Resaltado y subrayado nuestro

De la visualización realizada por la COMISIÓN, del Programa Beto a Saber en el reportaje denominado "La rebelión de los mozos" emitido por ATV el 13 de noviembre de 2018⁴ el periodista Beto Ortiz indica en el 13:28 minutos "continuaremos con la denuncia de anoche sobre la manera como le quitan la propina a los mozos al personal de los restaurantes más elegantes de Lima, es una denuncia que ha sorprendido y que ha enfurecido a mucha gente que va cotidianamente a estos lugares y que con toda buena voluntad deja propinas muchas veces generosas, sin saber que lo que está haciendo es ayudándole al dueño o al Presidente del Directorio de la empresa a tapar huecos y tapar deudas o a evadir impuestos y hacer cambalache y medio con lo que deben ser solamente para la persona que nos atendió". En el 19:51 minutos el periodista Beto Ortiz señala "bien, nosotros ayer mencionamos también a otro restaurante en el cual ocurren este tipo de irregularidades que es "La Trastienda" una chica venezolana apareció en el informe de ayer dando su testimonio y al día de hoy fue obviamente despedida, no ha pasado lo mismo aun con el señor Percy Carrillo que estuvo aquí anoche denunciando los abusos que eran víctimas los meseros él continúa trabajando⁵; sin embargo hoy se ha publicado una comunicación en la que se dice lo siguiente "respecto a la opinión de uno de nuestros colaboradores en un programa de televisión queremos reforzar nuestro concepto de servicio, dice el gerente de operaciones del restaurante, como ustedes saben la forma de distribución de propinas permite que todos ustedes y sus familias reciban la parte justa (justa en mayúsculas) que les corresponde, como pueden comprobar todos los meses en el reporte de propinas que se publica en cada restaurante, siéntanse libres de contestar con la verdad a cualquier pregunta que le puedan hacer nuestros clientes, de manera que ellos se sientan tranquilos y nos puedan visitar confiando en que todos ustedes reciben una parte de su agradecimiento... no todo como debería de ser, es bueno a confesión de parte relevo de pruebas, es un documento interno por lo tanto no voy a decir quien lo firma, allí esta es la manera como han informado a su personal de los acontecimientos del día de ayer." En el 21:26 minutos el conductor señala "Hoy tenemos a otro trabajador de "La Trastienda" que no quiere revelar su identidad; en mi opinión eso no va a ser suficiente porque ya pasó, pero vamos a conversar con él"⁶ En el 21:28 minutos aparece enfocada una persona de sexo masculino, se le ve de espaldas con la cabeza cubierta por una capucha de su casaca. En el 31:18 minutos la persona no identificada dice "Buenas noches, señor Beto, para informarle que lo que pasa en realidad en "La Trastienda", es lo siguiente, mi compañera venezolana hasta donde tengo entendido esta fuera de servicio, hoy día yo no he asistido por motivos personales"; en el 21:55 minutos el conductor señala "ella apareció en el reportaje de ayer, hoy la botaron" contesta la persona no identificada "si, eso es lo que tengo entendido, no sé, si será verdad o será mentira, porque como indiqué, yo no he asistido el día de hoy" A la pregunta del periodista "qué es lo que quieres denunciar", en el 21:58 el entrevistado no identificado señala "lo que vengo a decir, que lo que está haciendo el señor Carlos, la verdad que casi nadie allí está en planillas nadie tiene como se dice CTS, ni bonificación nada absolutamente nada, allí te pueden despedir de un día para otro y te vas, simplemente te botan y listo, allí no tienes seguro, no tienes nada; hace un tiempo un compañero se lesionó la mano y siguió trabajando, no te dan descanso médico, prácticamente estamos en nada". En el 22:33 Beto Ortiz le pregunta "cómo funcionan las propinas en La Trastienda" En el 22:35 la persona no identificada le contesta "Bueno, en la cuestión de propinas, los mozos se llevan el efectivo,

⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=toUwFO9nr10>

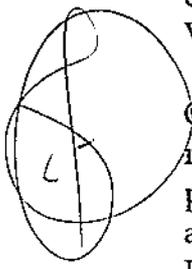
⁵ Resaltado y subrayado nuestro

⁶ Subrayado y resaltado nuestro.

los voucher le cogen 50% para ellos y 50% se reparten el personal en general, llámese cocina, barra, azafatas, mozos, cajeras y anfitrionas”, En el 22:54 minutos el entrevistador dice “Ósea, toda la propina va a una especie de pozo y luego se decide la mitad para los meseros y la otra mitad para el resto del personal? Contesta el entrevistado “Claro exactamente se reparte semanalmente, pero hay semanas que no nos dan, no sé qué motivos tendrán” El entrevistador dice “semanas en las que no les dan” El entrevistado señala “Claro, se juntan dos semanas, tres semanas, así, motivos x no sabemos, escapa a mi conocimiento”.

Que de los extractos de los reportajes antes señalados vemos la declaración de una mujer que el reportero no identifica, pero que el congresista denunciado en sus escritos de descargo sí lo hace señalando que responde al nombre de Mayerly del Carmen Velásquez Mata, quien es una ciudadana de nacionalidad venezolana y quién ha remitido a esta COMISIÓN, un documento mediante el cual señala que ella se encuentra incluida en la Planilla desde el 01 de octubre de 2018; que viene recibiendo los pagos por la totalidad de sus servicios, tanto sueldos, propinas y días feriados laborados, no teniendo ninguna disconformidad al respecto con sus empleados; que lo referido en el reportaje se refiere al maltrato y abuso recibido por sus compatriotas en otros centros de trabajo ajenos al de ella, señalando además que los comentarios realizados por ella fueron grabados sin su consentimiento. Dicho documento contiene firma legalizada de fecha 28 de noviembre de 2018 ante la Notaria de Lima Rosalía Mirella Mejía Rosasco.⁷

De la revisión de la Constancia de presentación Laboral presentada por el congresista denunciado que declara la planilla electrónica correspondiente al mes de noviembre de 2018 de la empresa AFE GOURMET S.AC.,⁸ se advierte declarados varios trabajadores entre ellos la persona de Mayerly del Carmen Velásquez Mata y de otros ciudadanos de nacionalidad venezolana.



Que, no resulta ser cierta la versión que se diera en el Programa Cuarto Poder, respecto que la ciudadana venezolana que declaró al reportaje habría sido cesada por sus declaraciones en contra del Restaurante “La Trastienda”; pues como advertimos no solo por la declaración de la propia trabajadora, sino por la Planilla declarada, esta no solo se encuentra laborando para la empresa dueña del citado restaurante, sino que ha señalado no tener ningún problema con su empleador, conforme se desprende de sus propias declaraciones.

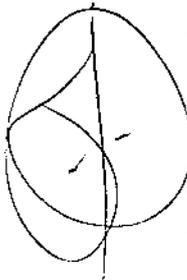
Del documento remitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos en el que se anexa la Vigencia de Poder de la empresa “AFE Gourmet S.A.C.” que es la empresa propietaria del Restaurante “La Trastienda”, se observa las facultades que le corresponden al Gerente General de la misma; y en su punto 19) del Artículo 11° del Estatuto Social se señala que el Gerente General

⁷ Carta s/n recibida por la COMISIÓN el 3 de diciembre de 2018

⁸ Anexo 3 que acompaña el escrito de descargo del congresista denunciado.

está facultado a *“Celebrar contratos de trabajo a plazo indeterminado o sujetos a modalidad, contratar y despedir al personal empleado y obrero de la empresa, fijar sus remuneraciones y determinar su jerarquía; vigilar al personal al servicio de la empresa, impartiendo las instrucciones que crea convenientes; supervisar el funcionamiento de las diversas áreas administrativas y técnicas de la empresa, dando las órdenes y dictando las medidas necesarias para su buen funcionamiento; contratar profesionales independientes y celebrar los contratos de servicios que sean necesarios”*⁹, así mismo se señala que desde el 19 de julio de 2016 el Gerente General designado es el señor Justo Federico Carbajal Aguirre, cargo que viene desempeñando hasta la actualidad, según la vigencia de Poder antes indicado; con lo que queda demostrado que el congresista denunciado no tendría ningún manejo administrativo respecto de la empresa AFE Gourmet S.A.C, propietaria del restaurante “La Trastienda” del cual como se ha advertido es el Gerente General quien de conformidad a la Ficha Registral de la empresa solicitada tiene las responsabilidades de contratos laborales, inscripciones, tratos entre otros inherentes a su función como gerente general.

Que, el congresista denunciado ha hecho llegar una declaración del señor Franklin Elguera Ortega, de Administración y Finanzas de la empresa AFE Gourmet S.A.C.¹⁰, que explica la forma del manejo de las propinas, señalando que el 100% de las propinas en efectivo son entregadas a los mozos sin restricción ni rendición de cuenta; que respecto a las propinas abonadas mediante tarjeta de crédito, esta se entrega a cada mozo descontando solo el 6% que es el costo de las tarjetas de crédito, el promedio es el 6% incluido el IGV, señalando que de ese importe se reparte para la cocina, barra y limpieza como parte de apoyo que brindan para dar un buen servicio, siendo la distribución siguiente: Mozo 78%, cocina y limpieza 12%, barra y cajeras 4% y tarjetas de crédito 6%, concluyendo que hasta la fecha no habrían recibido queja sobre los importes distribuidos.



Que, respecto a las declaraciones de personas de sexo masculino, no identificadas y en las que incluso el propio reportero dice que lo llamará “Javier”, no podemos demostrar si sus declaraciones son veraces o no, toda vez que al ser personas que declaran en el anonimato no podemos generar certeza de lo declarado por éstos.

Que, la persona de sexo masculino que aparece en el reportaje y que hace la denuncia pública del maltrato que sufren los mozos en los restaurantes gourmet se advierte que responde al nombre de Percy Carrillo, quien señala trabajar en “Tratoria Di Mambrino” de Larco Mar y señala otros restaurantes como lo que procederían con el mismo maltrato a sus mozos mencionando a los restaurantes “Lucio Café”, “Paseo Colón” y “Bodega de la Tratoria” como se puede advertir en ningún momento menciona al restaurante “La Trastienda”.

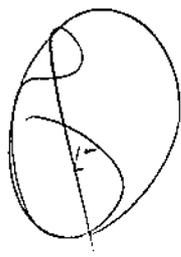
⁹ Resaltado nuestro.

¹⁰ Anexo 5 del Escrito de descargo.

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT ante el pedido nuestro para a fin nos remitan copias de las Planillas electrónicas ha informado a esta COMISIÓN, que las planillas electrónicas solicitadas son declaraciones juradas cuyo contenido se encuentra dentro de la reserva tributaria y que no puede ser entregada; sin embargo precisan que la empresa AFE Gourment S.A.C. con número de RUC 20600295587, registra la presentación del PDT 0601 - Planilla Electrónica en los períodos tributarios solicitados, es decir de 07/18 al 12/18.

Que, el Ministerio de Trabajo informó que con fecha 29 de noviembre de 2018, dispuso la realización de actuaciones inspectivas en la empresa AFE GOURMENT S.A.C. y que como consecuencia de la inspección se determinó el informe final de instrucción N° 174-2019-MTPE/1/20.49-IF de fecha 29 de marzo de 2019, a través del cual se recomienda aplicar la sanción propuesta al encontrar establecidas las infracciones imputadas y la responsabilidad del sujeto inspeccionado. Cabe señalar que SUNAFIL realizó inspecciones a la empresa en mención con anterioridad, es así que con fecha 24 de octubre de 2017, SUNAFIL concluyó no haber detectado infracciones en la citada empresa, tal y conforme señaló el congresista denunciado en su exposición ante el Pleno de la Comisión ante la pregunta del congresista Hernando Ceballos si había su empresa recibido inspección de SUNAFIL éste dijo que sí y que no habían tenido problema alguno. Que, si bien al 3 de diciembre de 2018 fecha de la presentación del congresista ante esta COMISIÓN, se había producido una nueva inspección de SUNAFIL el 29 de noviembre que detectó supuestas infracciones al encontrar trabajando personas que no estaban en planillas; el proceso administrativo se encontraba con citación al representante legal para la emisión de sus descargos; de los que se advierte que el representante de la empresa ante el Ministerio de Trabajo, presentó sus descargos y acudió a reunión ante la autoridad administrativa señalando que se trataría de personal eventual y que laboró solo por ese día. Respecto a esta inspección se ha generado el informe final de Instrucción N° 174-2019-MTPE/1/20.49-IF que recomienda una sanción de multa por el importe de S/ 15,064.50, proceso administrativo sancionador que a la fecha de evacuación de este informe se encuentra en trámite.

Que de conformidad con el artículo 28 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se verifica que los hechos denunciados presuntamente infringen el CODIGO.



EN CONSECUENCIA

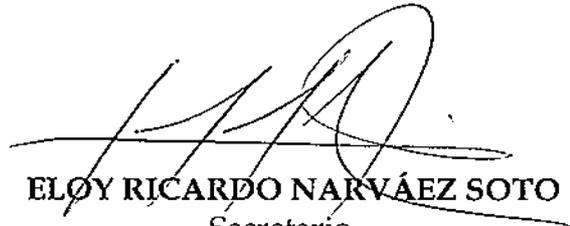
Por las consideraciones antes expuestas, en concordancia con lo dispuesto en la Introducción del CÓDIGO; en su artículo 13¹¹; y, en el segundo, tercer y cuarto párrafos del artículo 28¹² del REGLAMENTO, la COMISIÓN:

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio, contenida en el Expediente N° 128-2018-2020/CEP-CR, contra el congresista **CARLOS BRUCE MONTES DE OCA**, por presunta infracción al CÓDIGO y; en consecuencia, iniciar la investigación correspondiente.



JANET SÁNCHEZ ALVA
Presidente
Comisión de Ética Parlamentaria



ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Secretario
Comisión de Ética Parlamentaria

¹¹ *Código de Ética Parlamentaria*

Introducción

El presente Código de Ética Parlamentaria tiene por finalidad establecer normas sobre la conducta que los Congresistas de la República deben observar en el desempeño de su cargo.

***Artículo 13.** La Comisión de Ética Parlamentaria elaborará y aprobará su Reglamento estableciendo el procedimiento para absolver las consultas, resolver las denuncias que se le formulen y las funciones y competencias de la Secretaría Técnica.*

¹²*Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria*

***Artículo 28.** Calificación de la denuncia*

(...)

Culminado el período de indagación, la Comisión verifica:

a) Si, de comprobarse el hecho denunciado, éste infringiría los principios establecidos en el Código de Ética;

y,

b) Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación.

De comprobar la concurrencia de estos dos requisitos, la Comisión dispone que se inicie la investigación.

El denunciante deberá expresar claramente en su escrito de interposición de la denuncia, las normas del Código de Ética o del presente Reglamento en virtud de las cuales solicita que se inicie la investigación. Las denuncias que no contengan una relación lógica entre los hechos denunciados y el petitorio y/o entre los hechos denunciados y la fundamentación jurídica, serán declaradas improcedentes.